

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

I.- DE "EL CLIENTE" a través de su Director General y Representante Legal:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y Representante Legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que le es indispensable contratar los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de llevar a cabo el servicio profesional de atención de la alberca de rehabilitación para niños con fibrosis muscular administrada por "EL CLIENTE". Derivado de la V Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 05 de junio de 2019, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó como ganador al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la Licitación Pública Nacional No. 010 "Contratación de Servicios Profesionales para la Atención de la Alberca de Rehabilitación para Niños con Fibrosis Muscular Administrada por el O. P. D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".
- 1.6 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por su propio derecho:**

- 2.1 Que es de nacionalidad **1. Eliminado** inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **2. Eliminado**

- 2.2 Que tiene capacidad legal para celebrar este contrato de servicios profesionales y obligarse en los términos del mismo. Y se identifica con licencia de conducir número del **3. Eliminado**
- 2.3 Que sabe y conoce el objeto del "EL CLIENTE", y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato, a efecto de prestar sus servicios profesionales para la atención de la alberca de rehabilitación para niños con fibrosis muscular, toda vez que se le determino como ganador de la Licitación Pública Nacional No. 010 "Contratación de Servicios Profesionales para la Atención de la Alberca de Rehabilitación para Niños con Fibrosis Muscular Administrada por el O. P. D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco", tal y como se advierte en el fallo que se notificó mediante el oficio número 1250/DG713/2019, y manifiesta tener el perfil para prestar el servicio requerido por "EL CLIENTE", tal y como lo acredita con su curriculum vitae, cédula definitiva de Médico Cirujano No. PEJ271093 y cédula de especialidad en Ortopedia y Traumatología No. PEJ283996.
- 2.4 Que su actividad no la presta preponderantemente a "EL CLIENTE", sino a todas las personas físicas o jurídicas que le soliciten sus servicios.
- 2.5 Que para efectos del presente acto jurídico señala como domicilio el ubicado en avenida Naciones Unidas número 6754 interior A 53, Residencial Virreyes, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45110.
- 2.6 Que otorga por su propio derecho su consentimiento expreso de manera libre e informada a "EL CLIENTE" para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del "EL CLIENTE". Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.7 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del "EL CLIENTE" y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del "EL CLIENTE" que es: <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar los servicios profesionales de otorgar la atención a la alberca de rehabilitación para niños con fibrosis muscular administrada por "EL CLIENTE"; los servicios consistirán:

1.- Servicio Integral de atención médica y rehabilitación a los usuarios de la alberca de rehabilitación para niños con fibrosis muscular, que se encuentra dentro de las instalaciones de la unidad deportiva denominada Parque Ángel "El Zapopan" Romero Llamas (Tabachines), ubicada en avenida Tabachines esquina Periférico, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco. Teniendo como principales áreas de la alberca de rehabilitación para niños con fibrosis muscular, las siguientes:

- Rehabilitación física en Traumatología: Esguinces, fracturas, lumbalgias, cervicalgia, tendinitis.
- Pacientes Pre y Post quirúrgico con necesidades de rehabilitación física.
- Lesiones deportivas.
- Lesiones medulares.

- Lesiones Neurológicas.

2.- El Servicio Integral de atención médica y rehabilitación deberá ser prestado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como médico responsable, además de contar con 02 dos encargados de área y 01 una persona de servicio de limpieza y sanitización.

3.- El personal que integra el Servicio Integral de atención médica y rehabilitación, se obliga prestar el servicio y proporcionar la documentación conforme a las especificaciones técnicas que descritas en el **Anexo 1**, mismo que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- DEL PAGO.** "EL CLIENTE" se compromete a pagar de forma mensual a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. Tal y como se especifica en el **Anexo 6** (Propuesta económica) y **Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, que se adjuntan. El pago será previa entrega de factura correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

Los precios de la propuesta económica incluyen todos los costos involucrados en los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato, por lo que "EL CLIENTE" no aceptará algún costo adicional que no esté contemplado en las mismas, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a respetar que los precios ofertados sean y permanezcan fijos durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve y terminará el 04 cuatro de junio de 2020 dos mil veinte.

**CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución y realización de lo estipulado en la Cláusula Primera del presente contrato, y está obligado a responder de los daños y perjuicios que por deficiencia, inobservancia o negligencia de su parte pudiera causar a "EL CLIENTE" o terceras personas, igualmente se obliga a no ceder en forma parcial y total a favor a terceros sus derechos y obligaciones derivados en este contrato.

**QUINTA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar y desarrollar el servicio que se describe en la Cláusula Primera del presente contrato, con eficiencia, aportando su experiencia y capacidad profesional. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encontrase en una situación que le impidiera la oportuna prestación de servicios, notificará de inmediato por escrito a "EL CLIENTE" las causas de demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los diez días hábiles del plazo que tenga para prestar el servicio. Una vez hecho lo anterior "EL CLIENTE" se obliga a sustanciar el procedimiento establecido en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 010 "Contratación de Servicios Profesionales para la Atención de la Alberca de Rehabilitación para Niños con Fibrosis Muscular Administrada por el O. P. D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco".

**SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.** En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya solicitado la prórroga a que se refiere la cláusula anterior y no haya prestado los servicios dentro del término que se le otorgó, se le aplicará una pena convencional, tal y como se publicó en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 010 "Contratación de Servicios Profesionales para la Atención de la Alberca de Rehabilitación para Niños con Fibrosis Muscular Administrada por el O. P. D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco", sobre el importe total de los servicios que no hayan sido prestados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

| Días de atraso (naturales) | % De la sanción |
|----------------------------|-----------------|
| De 01 hasta 10             | 3%              |
| De 11 hasta 20             | 5%              |

Por lo que a partir del día 21 en adelante se podrá rescindir el presente contrato a criterio de "EL CLIENTE".

**SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.** Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del "EL CLIENTE" al personal que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contrate para llevar a cabo lo establecido en la cláusula Primera del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal y en materia de seguridad social que pudiera surgir será exclusiva de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**OCTAVA.- INFORMES Y AVANCES.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a rendir oportunamente todos los informes y avances que "EL CLIENTE" le solicite respecto de los servicios independientemente contratados que desempeñe y las demás que los lineamientos que establezca "EL CLIENTE" para la ejecución del presente contrato y le señala bajo su supervisión, y con la finalidad de que se cumpla con el objeto material del presente contrato.

**NOVENA.- IMPREVISTOS.** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se compromete previamente a informar por escrito a "EL CLIENTE" cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado, el cual deberá ser autorizado por "EL CLIENTE" de manera anticipada al servicio, de lo contrario corre por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cualquier erogación que se genere.

**DÉCIMA.- DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes se obligan en los términos del presente contrato, sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil. Por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime a "EL CLIENTE" de cualquier responsabilidad presente o futura por este concepto.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en secreto toda la información y documentación que por razón de los servicios independiente de asesoría prestados a "EL CLIENTE" obtenga en el ejercicio de sus actividades, es estrictamente confidencial y propiedad de "EL CLIENTE", por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes, de lo contrario tendrá que responder de los daños y perjuicios que pudiera provocarse independientemente del delito que resulte.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** "EL CLIENTE" podrá rescindir este contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos pactados en el presente contrato o en el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos que señala el Código Civil del Estado del Jalisco. Así como por:

1. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
2. Que los precios y costos por los servicios que brindará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
3. Que se acredite que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio, calidad, eficiencia, aportando su experiencia y capacidad profesional en los servicios que brindará, y que están estipulados en los Anexos 1, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas.
4. Que hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en caso se haya otorgado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que preste los servicios que brindará.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA.** Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN POR ANTICIPADO.** El presente contrato podrá ser terminado de manera anticipada a la vigencia del mismo, sin responsabilidad para las

partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 05 cinco días naturales, por cualquiera de las partes, renunciando expresamente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a reclamar daños, perjuicios o indemnización del mismo.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo que se firma al margen y al calce en 05 cinco fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, por duplicado, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve.

**POR "EL COMUDE"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

4. Eliminado

**GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL**

**C. LUIS PÉREZ GÓMEZ DÁVILA**

**TESTIGO**

**GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES  
DIRECTOR JURÍDICO**

**TESTIGO**

**JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO,  
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Lo testado corresponde a 1-Nacionalidad, 2.- Identificación, 3.- Domicilio, 4.- Firmas, 5.- Número Telefónico, que constituyen datos personales identificativos que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN  | OBSERVACIONES   |
|----------|--|---|
|          | <p>SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DE REHABILITACIÓN A LOS USUARIOS DE LA ALBERCA DE REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR, (UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA ÁNGEL ZAPOPAN ROMERO LAMAS "TABACHINES") QUE DEBERÁ CONTENER LA ATENCIÓN DE UN MÉDICO RESPONSABLE Y DOS ENCARGADOS DE ÁREA, LOS CUALES DEBEN DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p><u>MÉDICO RESPONSABLE:</u> Horario de prestación del servicio: Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas, con Licenciatura en Medicina y especialidad en Terapia Física y Rehabilitación, cabe mencionar que éste tendrá que realizar en conjunto con este Consejo el trámite de aviso ante la COFEPRIS (Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del establecimiento de Servicios de Salud).</p> <p>Documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curriculum Vitae con fotografía</li> <li>• Copia de Cédula Profesional de Medicina y de la Especialidad en Terapia Física y Rehabilitación.</li> <li>• Copia de Título de Medicina y de la Especialidad en Terapia Física y Rehabilitación.</li> <li>• Copia de credencial con acreditación Estatal y Federal</li> <li>• 2 Cartas de Recomendación</li> <li>• Carta de No Antecedentes Penales</li> <li>• Presentar documentos que avalen como mínimo 5 años de Experiencia en Terapia Física y Rehabilitación.</li> </ul> <p><u>ENCARGADO(A) DE ÁREA:</u> Horario de prestación del servicio: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas, con Licenciatura en Medicina y especialidad en Terapia Física y Rehabilitación.</p> <p>Documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curriculum Vitae con fotografía</li> <li>• Copia de Cédula Profesional de Medicina y de la Especialidad en Terapia Física y Rehabilitación.</li> <li>• Copia de Título de Medicina y de la Especialidad en Terapia Física y Rehabilitación.</li> <li>• 2 Cartas de Recomendación</li> <li>• Carta de No Antecedentes Penales</li> <li>• Con experiencia en Terapia Física y Rehabilitación.</li> </ul> <p><u>ENCARGADO(A) DE ÁREA:</u> Horario de prestación del servicio: Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00 horas, con Licenciatura en Medicina y especialidad en Terapia Física y Rehabilitación.</p> <p>Documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curriculum Vitae con fotografía</li> <li>• Copia de Cédula Profesional de Medicina y de la Especialidad en Terapia Física y Rehabilitación.</li> <li>• Copia de Título de Medicina y de la Especialidad en Terapia Física y Rehabilitación.</li> <li>• 2 Cartas de Recomendación</li> <li>• Carta de No Antecedentes Penales</li> <li>• Con experiencia en Terapia Física y Rehabilitación.</li> </ul> <p><u>Servicio de Limpieza y Sanitización en las Instalaciones de la Alberca de Rehabilitación para Niños con Fibrosis Muscular.</u></p> <p>REQUISITOS:<br/>Sexo femenino (preferentemente)<br/>Edad: de 20 a 35 años<br/>Escolaridad mínima secundaria<br/>Carta de No Antecedentes penales<br/>Certificado Médico expedido por una Dependencia Pública.</p> | <p>En dicha Alberca se atenderá a Niños con Fibrosis Muscular, Pacientes con hemofilia, Deportistas de alto rendimiento, Deportistas credencializados por el COMUDE Zapopan con lesiones del sistema musculo esquelético, Deportistas con capacidades diferentes y a todo aquel ciudadano que con previo diagnostico del médico especialista acredite la necesidad de Terapia Física, teniendo como principales áreas de atención las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Rehabilitación física en Traumatología: Esguinces, fracturas, lumbalgias, cervicalgia, tendinitis.</li> <li>➤ Pacientes Pre y Post quirúrgico con necesidad de rehabilitación física.</li> <li>➤ Lesiones Deportivas</li> <li>➤ Lesiones Medulares</li> <li>➤ Lesiones Neurológicas</li> </ul> <p>NOTA: El LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTOS DE PROTOCOLOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS Y MANUALES OPERATIVOS.</p> |

Condiciones:

Criterios de evaluación:



**Consejo Municipal del Deporte de Zapopan**  
a. Evaluación binaria.  
Unidad Deportiva Ángel "Zapopan" Romero (Tabachines)  
Periférico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186  
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.  
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00



Comude Zapopan Oficial



@ComudeZapopan



www.comudezapopan.gob.mx

Dr. Luis Pérez-Gómez Dávila

Ortopedia y Traumatología

D.G.P. 3736716, D.G.P. esp. 5571423, C.M.O.T. CE018632JAL09.

Certificado por el Consejo Mexicano de Ortopedia y Traumatología

ANEXO 6

000182

PROPUESTA ECONÓMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 010

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LA ALBERCA DE REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR ADMINISTRADA POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO  
P R E S E N T E

| PARTIDA    | CANTIDAD | SERVICIO                                     | PRECIO UNITARIO | TOTAL        |
|------------|----------|--|-----------------|--------------|
| 1          | 1        | SERVICIO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN MENSUAL. | \$95,000.00     | \$95,000.00  |
| SUBTOTAL   |          |  |                 | \$95,000.00  |
| I.V.A.     |          |  |                 | \$15,200.00  |
| GRAN TOTAL |          |  |                 | \$110,200.00 |

CANTIDAD CON LETRA:  
CIENTO DIEZ MIL  
DOSCIENTOS PESOS  
00/100 MONEDA  
NACIONAL.

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Torre de Especialidades Angeles del Carmen Luis Pérez Gómez Dávila,  
Tarascos No. 3473, 7º piso, consultorio 710-A Guadalajara, Jalisco.  
Tel: 36483441. Cels: 0443310175854 y 0443312356746.  
e-mail: luispgd@yahoo.com.mx.



**CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

LPN 010-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LA ALBERCA DE REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON FIBROSIS MUSCULAR ADMINISTRADA POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

| ESPECIFICACIONES  |               | PROVEEDORES  |                                     |
|---|---------------|--|-------------------------------------|
|   |               | DR. SUSPEREZ COMEZDALLA, ORA BELEN DE LESUS REYES FRANCO | DR. JESSICA VINDJAN ALVAREZ PACHECO |
| MÉDICO RESPONSABLE con Licenciatura en Medicina y Especialidad en Terapia y Rehabilitación. Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas. Documentos: Curriculum Vitae con fotografía, copia de Cédula Profesional de Medicina y de la Especialidad Terapia Física y Rehabilitación, copia de Título de Medicina y de la Especialidad Terapia Física y Rehabilitación, copia de credencial con acreditación Estatal y Federal, 2 cartas de recomendación, carta de No Antecedentes penales, presentar documentos que avalen como mínimo 5 años de experiencia en Terapia física y Rehabilitación, presentar documentos que avalen como mínimo 5 años de experiencia en Terapia física y Rehabilitación. | SI            | NO CUMPLE  | NO CUMPLE                           |
| ENCARGADO(A) DE ÁREA: con Licenciatura en Medicina y Especialidad en Terapia y Rehabilitación, horario de 8:00 13:00 horas. Documentos: Curriculum Vitae con fotografía, copia de Cédula Profesional de Medicina y de la Especialidad Terapia Física y Rehabilitación, copia de Título de Medicina y de la Especialidad Terapia Física y Rehabilitación, 2 cartas de recomendación, carta de No Antecedentes penales, con experiencia en Terapia física y Rehabilitación.   | SI            | NO CUMPLE  | SOLO LIC. EN TERAPIA FISICA         |
| ENCARGADO(A) DE ÁREA: con Licenciatura en Medicina y Especialidad en Terapia y Rehabilitación, horario de 13:00 A 18:00 horas. Documentos: Curriculum Vitae con fotografía, copia de Cédula Profesional de Medicina y de la Especialidad Terapia Física y Rehabilitación, copia de Título de Medicina y de la Especialidad Terapia Física y Rehabilitación, 2 cartas de recomendación, carta de No Antecedentes penales, con experiencia en Terapia física y Rehabilitación.  | SI            | NO CUMPLE  | SOLO LIC. EN TERAPIA FISICA         |
| Servicio de Limpieza y Sanitización en las Instalaciones de la Alberca de Rehabilitación para Niños con Fibrosis Muscular. Requisitos: sexo femenino (preferentemente), edad de 25 a 35 años escolaridad mínima secundaria, carta de no antecedentes penales, certificado médico expedido por una dependencia pública.  | SI            | SI   | SI                                  |
| <b>PROPOSTA TÉCNICA</b>   |               |  |                                     |
| <b>PROPOSTA ECONÓMICA</b>   |               |  |                                     |
| SUB TOTAL MENSUAL   | \$ 95,000.00  | \$ 100,000.00  | \$ 105,000.00                       |
| IVA   | \$ 15,200.00  | \$ 16,000.00   | \$ 16,800.00                        |
| TOTAL   | \$ 110,200.00 | \$ 116,000.00  | \$ 121,800.00                       |

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.